

**Revista de Investigaciones del Departamento de Ciencias Económicas de La
Universidad Nacional de La Matanza**

Comunicación Científica

1. **Título de la Ponencia:** *Emergencia Económica en la provincia de Jujuy.
Normas salariales docentes, durante la última década*
2. **Eje y área temática:** Eje 3: Contabilidad gubernamental.
3. **Nombre de la Jornada, Seminario, Congreso u otro tipo de evento científico:** 28° Encuentro Nacional y el 2° Encuentro Internacional de Investigadores Universitarios del Área Contable.
4. **Nombre de la Institución organizadora del evento:** Departamento de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Matanza. San Justo, provincia de Buenos Aires. República Argentina.
5. **Lugar y fecha de realización:** San Justo, provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires. República Argentina, 29 y 30 de septiembre del año 2022.
6. **Nombre y apellido de los autores de la ponencia:** Olga Silvina Soruco¹

Resumen

El presente trabajo da cuenta de los avances, de un proyecto de investigación Contable que se desarrolla en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy. Se trata de un proyecto de cátedra, que se enmarcó en la línea prioritaria de investigación: Contabilidad Gubernamental. Lleva por título "Análisis de las normas de política salarial docente, dispuestas en la última década, en el marco de la Emergencia Económica en la Provincia de Jujuy". El objetivo del trabajo, es presentar los adelantos en el análisis y categorización de las medidas salariales que alcanzan al escalafón docente, dispuestas en la última década.

¹Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Jujuy, San Salvador de Jujuy, Jujuy, Argentina. Correo de la autora: silvinasoruco@face.unju.edu.ar

*Emergencia Económica en la provincia de Jujuy.
Normas salariales docentes, durante la última década*
Olga Silvina Soruco

La investigación se enmarca en un diseño de tipo descriptivo desde un paradigma interpretativo, con un corte temporal longitudinal. Se recopiló, organizó y analizó más de un centenar de dispositivos y normas, referidas a la Emergencia Económica y al salario del docente. Posteriormente, se formularon criterios para clasificar las normas salariales. Finalmente, se puede anticipar que, al estudiar el impacto de las medidas salariales, se generó un "achataamiento" de la pirámide salarial docente. Surge además, la necesidad de diseñar y/o socializar herramientas que contribuyan a la interpretación de los recibos de sueldo de los docentes que prestan servicios en los establecimientos de gestión pública.

Palabras clave: medidas salariales, Emergencia Económica, salario docente

Economic emergency in the province of Jujuy. Teacher salary standards, during the last decade

Abstract

The present work gives an account of the advances of an Accounting research project that is developed in the Faculty of Economic Sciences of the National University of Jujuy. This is a chair project, which was framed in the priority line of research: Government Accounting. It is entitled "Analysis of the teacher salary policy regulations, arranged in the last decade, within the framework of the Economic Emergency in the Province of Jujuy". The objective of the work is to present the advances in the analysis and categorization of the salary measures that reach the teaching ladder, arranged in the last decade. The research is framed in a descriptive type design from an interpretive paradigm, with a longitudinal temporal cut. More than a hundred devices and regulations were collected, organized and analyzed, referring to the Economic Emergency and the teacher's salary. Subsequently, criteria were formulated to classify wage standards. Finally, it can be anticipated that, when studying the impact of salary measures, a "flattening" of the teacher salary pyramid was generated. In addition, the need to design and/or socialize tools that contribute

*Emergencia Económica en la provincia de Jujuy.
Normas salariales docentes, durante la última década*
Olga Silvina Soruco

to the interpretation of salary receipts of teachers who provide services in public management establishments arises.

Keywords: alary measures, Economic Emergency, teacher salary

*Emergencia Económica en la provincia de Jujuy.
Normas salariales docentes, durante la última década*
Olga Silvina Soruco

1. Introducción

1.1 Del proyecto de investigación

El presente trabajo da cuenta de los avances que se tienen, hasta el momento, de un proyecto de investigación Contable que se desarrolla en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy.

Por Resolución de Consejo Académico N° 005/2020 se aprobó la Convocatoria a Proyectos de Investigación Contable 2020 en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad. La convocatoria tenía prevista tres categorías: proyectos institucionales, proyectos de cátedra y proyectos para investigadores noveles.

Se presentó un proyecto de cátedra, que se enmarcó en la línea prioritaria de investigación: Contabilidad Gubernamental, titulado:

“Análisis de las normas de política salarial docente, dispuestas en la última década, en el marco de la Emergencia Económica en la Provincia de Jujuy”.

El mismo fue aprobado por la Comisión Evaluadora y avalado por Resolución FCE N° 031/22.

El proyecto tiene por objetivo general: analizar, categorizar y establecer el impacto de las medidas salariales que alcanzan al escalafón docente, dispuestas en la última década, en el marco de la Emergencia Económica en la provincia de Jujuy. El equipo de investigación está integrado por tres docentes y nueve estudiantes.

1.2 Breve contextualización

A fines del siglo XX, un considerable número de países de América Latina, evidenciaron cambios en sus estructuras políticas, pasando de gobiernos autoritarios a democráticos. En ese contexto, los gobiernos democráticos debían enfrentar y tratar de superar los pronunciados desequilibrios fiscales y monetarios. Para superar estos desequilibrios los gobiernos democráticos diseñaron y ejecutaron políticas públicas de “ajuste” con el propósito de achicar el Estado, abrir la económica,

*Emergencia Económica en la provincia de Jujuy.
Normas salariales docentes, durante la última década*
Olga Silvina Soruco

liberar el mercado cambiario, adecuar variables fiscales y desregular el mercado crediticio.

En Argentina, se recuperó la democracia gracias al accionar de un conjunto de organizaciones y actores (partidos políticos tradicionales, sectores del movimiento obrero y organismo de defensa de los derechos humanos), que se pronunciaron contra la dictadura militar. La construcción de la democracia comenzó el 10 de diciembre de 1983.

Después del primer período democrático del Dr. Raúl Alfonsín (1983-1989), se puso énfasis en las decisiones político-institucionales de la transición democrática, en materia económica no se logró gobernar eficazmente y se acentuó la hiperinflación; luego se anticipó la finalización del mandato presidencial. El Dr. Menem (1989-1995) sucedió en el gobierno, durante este periodo se apuntó a afrontar la emergencia económica desarrollando reformas de corte neoliberal, acudiendo a la delegación legislativa y al decreto presidencial invocando la necesidad y urgencia de las medidas a tomar. El gobierno ejecutó reformas económicas liberales (exigidas por los organismos financieros Internacionales), con el propósito de tener oxígeno crediticio y político. Invocando a la situación de "emergencia económica", se impulsó un paquete de medidas políticas, de alcance nacional y con repercusiones internacionales; además se aplicó un conjunto de reformas económicas (privatizaciones, apertura de mercado, desregulación). En el orden internacional, Argentina buscó reubicarse para alinearse con los Estados Unidos.

La situación económico-financiera del país y de la provincia de Jujuy, fueron en detrimento a lo largo de 1988 y 1989. En el orden provincial se buscaba atenuar la situación, teniendo en cuenta que el sector público tiene marcada influencia en las actividades económicas y sociales. Pese a la participación de las inversiones privadas, aún se registraba importantes niveles de mano de obra desocupada. El Estado intervino en esa situación, para sortear agudos conflictos sociales y laborales, enfrentando una grave falta de recursos ante la crisis económica nacional. La situación económica – financiera de la Provincia, aquejaba a los distintos sectores privados de la economía: proveedores y contratistas (desaceleraron el nivel de

*Emergencia Económica en la provincia de Jujuy.
Normas salariales docentes, durante la última década*
Olga Silvina Soruco

actividad, tuvieron problemas para el cobro de sus facturas y certificados); también repercutió en el sector comercial. Se registraban atrasos en el pago de las remuneraciones salariales a los empleados públicos, lo cual arrastraba consecuencias negativas al resto de los sectores.

De la versión taquigráfica de la 1ra. Sesión Ordinaria correspondiente al 129º Período de Sesiones Ordinarias de la Cámara de Diputados de la Provincia de Jujuy se puede extraer la difícil situación por la que atravesaba la provincia:

“Los golpes hiperinflacionarios de 1989 y 1990 afectaron profundamente las finanzas provinciales al punto que en un breve período de tres a cuatro días debieron suspenderse los pagos de tesorería.

La situación pudo conducirse dentro de los carriles no dramáticos gracias a la oportuna adopción de medidas de fondo, las cuales se plasmaron en el marco de las leyes N° 4.439 y su complementaria N° 4.489, de Ajuste para Contención del Gasto Público, la Ejecución de la política Salarial y el reordenamiento del Estado, la Ley N° 4.440, declarativa del estado de emergencia del sector público, sus decretos reglamentarios y Ley N° 4.476 de adhesión a las leyes nacionales N° 23.696 de Emergencia Administrativa y N° 23.697 de Emergencia Económica. Estos instrumentos legales han posibilitado más que la reducción del gasto público, evitar su expansión. También posibilitó la renegociación de la deuda pública provincial, haciendo uso de un nuevo instrumento financiero, los títulos para consolidar la deuda pública (TICODEP).

Dado que los compromisos salariales representan la porción más representativa de las erogaciones de Tesorería, un 90% del total, el manejo financiero pudo realizarse en razón de la posibilidad legal del pago fraccionado de sueldos y las emisiones periódicas de Títulos de Cancelación de Deuda, (Bonos Jujeños que gozan de gran aceptación en la comunidad en mérito al prudente manejo de los mismos y a una sólida posición económico – financiera del Banco de la Provincia).

*Emergencia Económica en la provincia de Jujuy.
Normas salariales docentes, durante la última década*
Olga Silvina Soruco

La mayor presión tributaria provincial emergente de la Ley de Reforma del Código Fiscal Nº 4.493 y la Ley Impositiva 1.989, Nº 4.494, no posibilitaron al gobierno obtener mayores recursos de Jurisdicción provincial, puesto que la recesión y la hiperinflación han corroído ampliamente la capacidad contributiva de la población, no sin que se hayan generado grandes molestias para los contribuyentes. Los recursos de esta jurisdicción representaron en 1.989 solo el 11% del total de recursos. Las medidas mencionadas posibilitaron pasar a un 14% en lo que va de este año, pero los recursos provinciales solo alcanzan para financiar el 6% de las erogaciones.

La corrección de esta situación requiere de un más drástico ajuste del Estado, apertura gradual de la Tesorería, el encasillamiento salarial dentro de las pautas nacionales, la expectativa de una mejora en los recursos de Coparticipación por un efecto Tanzi positivo al desacelerarse la inflación y el crecimiento de la capacidad prestable del Banco (descubierto) y del público (Bonos) en una relación técnica acorde con la evolución de la economía real.

Indudablemente, la situación de corto plazo es muy comprometida y su superación será a costo de grandes sacrificios.

Esta situación no puede prolongarse en el tiempo y el Ministerio de Economía de la Nación, conjuntamente con el Banco Mundial y al que se le sumará el Banco Interamericano de Desarrollo, han diseñado un programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo para las Provincias Argentinas. Jujuy no tiene más alternativa que encausarse en ese programa y elaborar su plan conforme a los lineamientos dados por el Ministerio de Economía de la Nación y que contará con el soporte financiero de dichos Organismos Multilaterales de Crédito. De esta forma se obtendrían recursos para financiar la reestructuración de los sistemas de percepción de recursos y la reforma del Estado, asegurando así la eliminación del déficit fiscal, pasando a la generación del ahorro público capaz de garantizar los créditos que, en el marco del mismo programa se obtengan para la realización de las inversiones que en proporción equilibrada se orienta a

*Emergencia Económica en la provincia de Jujuy.
Normas salariales docentes, durante la última década*
Olga Silvina Soruco

ampliar la infraestructura social y económica, y también la base productiva de la Provincia.

Los recursos de jurisdicción Nacional han sufrido las consecuencias de los escapes en los precios, donde el efecto Tanzi negativo durante altas tasas de inflación redujeron drásticamente los aportes de Coparticipación, En los momentos en que se desaceleraba la inflación rápidamente se generaba un efecto Tanzi positivo aumentando estos recursos, aliviando la situación. Los recursos de coparticipación a moneda constante representaron en el mes de enero de este año el 41% de los de noviembre de 1.989, el mes de mayor recaudación de todo el período.

El plan económico implementado en enero de 1.990 ha tenido múltiples efectos sobre la economía provincial. Del lado de los recursos, el incumplimiento en el pago de los impuestos retrasó y redujo a moneda corriente la Coparticipación. La eliminación de los plazos fijos hizo desaparecer el más relevante hecho imponible, sobre el que se basa el Fondo para atender los desequilibrios financieros de las provincias en situación más crítica, recurso este muy significativo para Jujuy que representó en términos reales para febrero de este año el 27% de noviembre de 1.989.

Del lado de las erogaciones, la escala inflacionaria y el fuerte incremento de las tarifas ha alterado el ritmo de compra del Estado, elevando significativamente el monto de las erogaciones y retrayendo los volúmenes físicos de las mismas. Por otra parte, la apremiante situación de la población ha llevado al Gobierno a producir incrementos salariales que, si bien no recomponían el nivel real de las remuneraciones, no encontraban fuentes de financiamiento y superaban individualmente a los acordados en el ámbito nacional y privado.

Este último hecho ha generado distorsiones en el mercado de trabajo privado local, y significó la fuente de castigo a la Provincia, en el monto de la Coparticipación y rechazos en su fecha de envío”.

*Emergencia Económica en la provincia de Jujuy.
Normas salariales docentes, durante la última década*
Olga Silvina Soruco

El mensaje pronunciado en Abril de 1990, en la apertura de sesiones ordinarias en la Legislatura de la provincia de Jujuy, dejó claramente detallado la complicada situación por la que atravesaba la provincia.

Se pusieron en vigencia medidas para la reducción de gastos y la ejecución de políticas tendientes a sostener principios de austeridad, razonabilidad, y eficacia, para canalizar las finanzas públicas mediante la reducción significativa del déficit provincial, el relevamiento y pago proporcional de la deuda flotante y la reprogramación de las obligaciones financieras del Estado.

Dispuesta la Emergencia Económica, las disposiciones para contener el gasto público tanto en materia de contratación de personal, incorporación a la planta permanente, otorgamiento de adicionales, reconocimiento de horas extras, en otras medidas, tenían como prioridad el reordenamiento del gasto público a través de la disminución de todas aquellas erogaciones que no fueren indispensables para su normal desenvolvimiento.

Al presente se mantiene la Emergencia Económica y a lo largo del tiempo, se prorrogó por distintos dispositivos: leyes particulares, leyes de presupuestos y Decretos-Acuerdos.

Transcurridas más de tres décadas (periodo suficiente para que una persona ingrese y se jubile en la Administración Pública), aún se mantiene la "Emergencia Económica", sin embargo el Estado aún sigue dictando normas para el control del gasto en Personal.

Cuantitativamente el gasto en Personal, a través de las distintas partidas previstas en el presupuesto, es sin lugar a dudas el más importante dentro del gasto corriente, por ello resulta de interés evaluar si se alcanzaron los objetivos que las normativas de Emergencia económica pretendían controlar.

Ahora bien, respecto del total de Erogaciones, si se considera la clasificación Económica dentro del gasto en Personal, el dirigido a Educación cobra notable preponderancia. En particular, el gasto en el escalafón docente es uno de los más representativos y que demanda un considerable número de empleados para brindar el servicio.

*Emergencia Económica en la provincia de Jujuy.
Normas salariales docentes, durante la última década*
Olga Silvina Soruco

En el Sistema Educativo Provincial la prestación del servicio educativo la brindan establecimientos de gestión pública estatal, provincial y municipal, privada, social y cooperativa. Abarcan a los distintos niveles, ciclos y modalidades de educación.

La planta de personal, perteneciente al escalafón docente que depende de la Administración Pública Provincial, es remunerada mensualmente con una larga lista de importes y adicionales de naturaleza y criterios de liquidación heterogéneos. Por todo ello, resulta necesario analizar y estudiar la diversidad de medidas salariales implementadas para este sector, en el marco de la "Emergencia Económica".

1.3 Marco normativo y conceptual

La noción de "política pública" se debe entender en el marco de tres instituciones: estado, el mercado y la familia, con las cuales funciona una sociedad. Siendo la política pública una expresión de la relación dinámica que existe entre la política y las estructuras socioeconómicas.

Oszlak y O'Donnell (1984) definen las políticas estatales en América latina, como "un conjunto de acciones y omisiones que manifiestan una determinada modalidad de intervención del Estado en relación con una cuestión que concita la atención, interés o movilización de otros actores de la sociedad civil" (p. 10). Para el estudio de una política estatal, los autores señalan dos aspectos importantes a tener en cuenta: primero la "cuestión", y el segundo referido al accionar, en la sociedad, de los distintos actores. La "cuestión" recorre un ciclo vital, va desde la no existencia, pasa por la problematización y manifestación, y finalmente llega la resolución - desaparece la cuestión-, que no supone indefectiblemente que se remedié la cuestión. Cuando el Estado toma posición en una "cuestión", manifiesta su propósito de remediarla y toma decisiones. Las políticas estatales implican tomar una posición, involucran decisiones de una o más organizaciones estatales, motivo por el cual a veces resultan heterogéneas, con distintos significados y transitorias - en ciertas ocasiones las políticas públicas pueden ser de omisión, no hacer nada-.

*Emergencia Económica en la provincia de Jujuy.
Normas salariales docentes, durante la última década*
Olga Silvina Soruco

Lahera Parada (2002) sostiene que “una política pública corresponde a cursos de acción y flujos de información relacionados con un objetivo público definido en forma democrática; los que son desarrollados por el sector público y, frecuentemente, con la participación de la comunidad y el sector privado” (p. 4). Señala que la política pública incluye contenidos, mecanismos, definiciones y la previsión de sus resultados. Las políticas públicas son distintas de los instrumentos o dispositivos de uso frecuente en el sector público, como leyes, resoluciones ministeriales, procedimientos administrativos y las partidas presupuestarias. Se tratan de conceptos operativos distintos.

Delfino, A. aclara que dentro de las políticas públicas se pueden encontrar las Políticas de Estado y Políticas de Gobierno. Las Políticas de Estado son aquellas que se mantienen en el tiempo más allá del cambio gubernamental. Las Políticas de Gobierno son políticas públicas implementadas por un gobierno que pierden interés y son desplazadas de la agenda.

En la provincia de Jujuy, el 17 de julio de 1989 se sancionó la ley N° 4439, “Ajuste para la contención del gasto público, la ejecución de la política salarial y el reordenamiento del Estado”. Dicha ley se promulgó el 1° de agosto y publicó el 9 de agosto del mismo año. Se implementa como política pública con el objetivo fijar las medidas mínimas para hacer frente a la situación de emergencia y sentar las bases a fin de la formulación y ejecución de un programa de reconstrucción y solidaridad social, en concordancia con los planes y normas que rigen en el orden nacional.

En el artículo 1° del **Capítulo I, se declara la Emergencia:**

“Declárase en estado de emergencia a la Provincia de Jujuy y en situación de grave crisis económica y financiera a la Administración Provincial, centralizada y descentralizada, entidades autárquicas y todo otro ente en que la Provincia tenga participación mayoritaria de capital”

*Emergencia Económica en la provincia de Jujuy.
Normas salariales docentes, durante la última década*
Olga Silvina Soruco

En el **Capítulo III, se establecieron las medidas para la Ejecución de la Política Salarial, el artículo 15°**, del "Salario Social Garantizado" estableció que:

"mientras dure la situación de emergencia o se instrumente una modalidad de pago de los salarios más favorable, el Estado Provincial asegurará a sus agentes el pago de hasta un monto tope que se denominará "Salario Social garantizado" y dentro de la escala que revista cada agente que se abonará indefectiblemente dentro de los cuatro (4) primeros días hábiles del mes correspondiente a la percepción, cualquiera sea la jerarquía incluyendo cargo electivos, función, encuadramiento, situación de revista o el Poder o entidad de la que depende el agente.

El importe tope del referido "salario social garantizado" será el monto asignado como básico a la categoría 20 del Escalafón de la Administración Central fijado para el mes de junio de 1989; el que será actualizado conforme el porcentaje de incrementos que se acuerda a dicha categoría.

Los agentes cuyos haberes – por todo concepto- sean inferior al monto tope del "salario social garantizado", percibirán la totalidad de sus remuneraciones dentro del plazo establecido. En ningún caso, los agentes de la Administración Publica Provincial percibirán sus haberes por debajo del monto establecido "salario mínimo vital y móvil" para el orden nacional.

La modalidad para la determinación y pago del "salario social garantizado" instituido en el presente Artículo, incluye y comprende también a los jubilados, retirados y pensionados del Régimen previsional de la provincia".

El artículo 16°, del "Pago de Remanentes o Diferencias" estableció que:

"Dentro de los doce (12) días hábiles del mes, se abonarán las diferencias resultantes entre el "salario social garantizado" y el monto asignado como básico a la categoría 24 del escalafón de la Administración Central.

Los remanentes salariales, luego de abonadas las diferencias consignadas en el párrafo anterior, serán cancelados dentro de los 20 días hábiles de cada mes.

*Emergencia Económica en la provincia de Jujuy.
Normas salariales docentes, durante la última década*
Olga Silvina Soruco

Idéntica metodología de pago de diferencias y remanentes salariales se aplicará al sector pasivo, beneficiarios del Régimen Previsional Provincial”.

El artículo 17° de la “Suspensión de anticipos –incompatibilidades” estableció:

“Suspéndese el otorgamiento de anticipo de haberes para todos los agentes del Estado Provincial. Será incompatible la percepción de beneficios previsionales con el cobro de remuneraciones por el desempeño de cargos o empleos públicos provinciales. Estas disposiciones no admite excepción”.

El artículo 18° de las “medidas para agilizar el pago y cubrir apremios” estableció:

“El Poder Ejecutivo queda facultado para establecer formas, procedimientos y mecanismos de pago de los salarios y remuneraciones que faciliten su percepción por los destinatarios.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado precedente cada uno de los Poderes del Estado podrá suscribir convenios o concertar acuerdos tendientes a la habilitación de cuentas (corrientes o en caja de ahorro) en las que se acrediten automáticamente el pago de los haberes correspondientes a sus agentes, así como a la instrumentación de mecanismos que den cobertura a los apremios o requerimientos económicos impostergables”.

El artículo 19° del “uso del crédito: emisión de títulos” estableció:

“Autorízase al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito mediante la emisión de títulos públicos para cubrir las necesidades de financiamiento a fin de cumplir con el pago de las remuneraciones de los agentes-activos y pasivos- del Estado Provincial, según las nóminas salariales mensuales de la Provincia, de acuerdo a las disposiciones de esta Ley y en el marco de la política que determine el Gobierno Nacional en la materia.

El mecanismo de financiamiento previsto en el apartado anterior no podrá exceder de las necesidades efectivas de financiación; las que estarán dadas por

*Emergencia Económica en la provincia de Jujuy.
Normas salariales docentes, durante la última década*
Olga Silvina Soruco

la diferencia entre los recursos realmente disponibles y los montos de la nómina salarial mensual, conforme a las previsiones de esta Ley.

A los fines de actuar dicho mecanismo de financiamiento, una vez, determinado el monto de la nómina salarial mensual, el Poder Ejecutivo remitirá la misma a la Legislatura y solicitará se autorice la emisión de nuevos títulos por el monto resultante para cubrir las necesidades de financiamiento.

Los títulos que se emitan de acuerdo a este artículo serán al portador, tendrán numeración correlativa y circularán a su valor nominal; no reconocerán actualización ni intereses. Se canjearán en las condiciones, tiempo y lugares que determine Poder Ejecutivo”.

La provincia de Jujuy, aún se encuentra inmersa en una prolongada situación de Emergencia Económica, no obstante, el Poder Ejecutivo ha dictado una serie de normas salariales destinadas a los distintos sectores que componen la Administración Pública.

El ordenamiento de las cuentas públicas provinciales y el cumplimiento de las metas comprometidas con el Gobierno Nacional, permitieron una importante disminución de la tasa de interés pactada por los desembolsos obtenidos del Programa de Financiamiento Ordenado correspondientes a los años 2002 y 2003. El financiamiento logrado a través de este programa se aplicó a la reducción significativa de la deuda flotante existente en Tesorería de la Provincia, se cancelaron compromisos con los agentes del sector público y también la deuda existente con gremios y mutuales por retenciones salariales.

La provincia, a posteriori, inicia un ejercicio sin deuda salarial directa con los empleados públicos provinciales. El tener un flujo de fondos ciertos, pactados con el Gobierno Nacional, posibilitó mantener la periodicidad en los pagos y sostener la asignación continua de recursos propios y afectados a todos los organismos del Estado. A partir de esta situación financiera, en el segundo semestre del 2.003, se dispuso de forma paulatina y gradual la modificación de las normas de contención del gasto dictadas en el marco de la emergencia que repercutían en el salario de los agentes del sector público. En el mes de agosto de ese año, se ordenó la supresión

*Emergencia Económica en la provincia de Jujuy.
Normas salariales docentes, durante la última década*
Olga Silvina Soruco

de los ticket canasta o vales alimentarios, se inició el reconocimiento de los años de antigüedad que detentaba el agente, en forma progresiva regularizar la liquidación del concepto de antigüedad en los salarios y, se dejaron sin efecto las restricciones impuestas por el Decreto 410-E-00 respecto de las remuneraciones superiores a pesos un mil (\$ 1.000,00).

El Estado provincial a partir del año 2004, a la fecha, ha dispuesto numerosas normas de naturaleza diversa – leyes, decreto-acuerdos, decretos, resoluciones – en las que reconoce medidas salariales para el sector docente. Resulta inevitable, reunir, estudiar y analizar la naturaleza de tales medidas en el marco de la Emergencia Económica.

1.3 Del objetivo general y particular

El presente trabajo tiene por objetivo general presentar los adelantos del análisis y categorización de las medidas salariales que alcanzan al escalafón docente, dispuestas en la última década, en el marco de la Emergencia Económica en la provincia de Jujuy.

Para ello, específicamente se tuvo que:

- Ordenar y compilar las distintas normas que declararon y mantienen la Emergencia Económica en la provincia de Jujuy.
- Recopilar y ordenar los diversos dispositivos legales en materia salarial destinados al sector docente.
- Digitalizar toda la normativa que se reunió.
- Estudiar y categorizar las medidas salariales en el marco de la Emergencia Económica.

*Emergencia Económica en la provincia de Jujuy.
Normas salariales docentes, durante la última década*
Olga Silvina Soruco

2. Método y materiales

La investigación se enmarca en un diseño de tipo descriptivo desde un paradigma interpretativo, con un corte temporal longitudinal.

Se procedió delinear el instrumento de recolección de datos y la forma de organizarlos para su posterior análisis, sistematización y elaboración de un cuerpo digitalizado de normas.

Se recopilaron las fuentes documentales y bibliográficas a partir de la localización de las mismas.

Las técnicas para la recolección de datos fueron fuentes documentales, diarios laborales del personal que interviene en las distintas etapas de ejecución del gasto y en la elaboración del presupuesto. Las unidades de análisis seleccionadas corresponden a leyes, decretos y resoluciones referidas a la declaración de Emergencia Económica y la referente a materia salarial, que se adoptaron desde el Ejecutivo provincial.

En el procesamiento de los datos primarios relevados de las distintas fuentes documentales y diarios laborales se aplicaron métodos cualitativos, buscando generar categorías significativas a partir de los patrones relevantes que expresen los actores intervinientes.

3. Resultados y análisis

3.1 Las normas de Emergencia Económica

La Emergencia Económica se encuentra regulada en distintos tipos de normas: leyes particulares, leyes de presupuesto y decretos acuerdos.

Se recopiló una importante cantidad de dispositivos y normas que declaran y mantienen la Emergencia Económica. Fue declarada por la ley N° 4439; prorrogada por Ley N° 4489; Ley N° 4503; Ley N° 4539; Ley N° 5329; Dec. Ac. 4541-H-2005; Ley N° 5562; Ley N° 5609; Ley N° 5637; Ley N° 5685; Ley N° 5793; Ley N° 5876; Dec. 2533-HF-2016; Dec. 4155-E-2017, Ley N° 6046. Aún restan compilar un reducido número de normas referidas a este tema.

*Emergencia Económica en la provincia de Jujuy.
Normas salariales docentes, durante la última década*
Olga Silvina Soruco

Cabe mencionar que, a la fecha, se identificaron normas que posibilitaron brindar estabilidad laboral a los empleados contratados (pase a planta permanente), el reconocimiento de nuevos adicionales, la recategorización de los empleados que gozan de estabilidad laboral.

3.2 Categorización de las normas salariales del escalafón docente

Se han reunido algo más de un centenar dispositivos normativos que contemplan normas salariales que alcanzan al sector docente, entre ellos: leyes, leyes de presupuesto, decretos acuerdos, Resoluciones del Consejo Federal de Educación – Ministerio de Educación de la Nación y Resoluciones del Ministerio de Educación de la provincia.

A partir de un acuerdo en el seno del equipo, se postularon criterios para categorizarlas:

- Según el origen de los fondos: provinciales y nacionales.
- Según la naturaleza: remunerativos bonificables, remunerativos no bonificables, no remunerativos bonificables y no remunerativos no bonificables.
- Según su temporalidad: ordinarios y extraordinarios.
- Según el escalafón: docentes y transversales.
- Según el importe: sumas fijas, escalonadas y porcentuales
- Según su asignación: proporcionales e íntegros.
- Según su condición: de escala, por persona y adicionales personales.

Las medidas salariales docentes, será luego categorizadas a partir de los criterios formulados precedentemente. Esto posibilitará establecer una relación entre el tipo de medida y el impacto en el salario del docente.

*Emergencia Económica en la provincia de Jujuy.
Normas salariales docentes, durante la última década*
Olga Silvina Soruco

4. Conclusiones

La provincia de Jujuy, si bien se encuentra en Emergencia Económica, ha dictado numerosas medidas de política salarial para los empleados de la Administración Pública Provincial, en particular para el escalafón docente.

Se recopilaron más de un centenar de dispositivos regulatorios, en los que se establecen normas referidas a la Emergencia Económica y a la remuneración del personal docente.

En términos generales, la totalidad de normas recopiladas están digitalizadas y ordenadas.

En particular las medidas de Emergencia Económica se analizaron y organizaron cronológicamente. Cabe resaltar que, durante la última década se dictaron normas que: autorizaban contratación de servicios de personal; dieron estabilidad a empleados que se encontraban contratados; otorgaron nuevos adicionales, entre otras. Surge entonces, la necesidad de identificar estas normas y establecer su ubicación cronológica y estudiarlas.

Para las medidas salariales docentes, se acordaron y postularon criterios para categorizarlas.

Finalmente, se puede anticipar que, al estudiar el impacto de las medidas salariales, durante el periodo 2004 - 2008 se produjo un "achataamiento" de la pirámide salarial docente, manteniéndose aún este efecto cuando se realiza un mirada integral de los sueldos de todo el escalafón. Surgió además, la necesidad de diseñar y/o socializar herramientas que contribuyan a la interpretación de los recibos de sueldo de los docentes que prestan servicios en los establecimientos de gestión pública.

*Emergencia Económica en la provincia de Jujuy.
Normas salariales docentes, durante la última década*
Olga Silvina Soruco

Bibliografía

1ra. Sesión Ordinaria correspondiente al 129º Período de Sesiones Ordinarias de la Cámara de Diputados de la Provincia de Jujuy. DOI:

[https://www.legislaturajujuy.gov.ar/img/versiones_taquigraficas/SESIONES%20DE%20LA%20CAMARA/129%20PERIODO%20LEGISLATIVO%20\(1990\)/SESIONES%20ORDINARIAS/01%20SESION%20ORDINARIA%2009-04-90.pdf](https://www.legislaturajujuy.gov.ar/img/versiones_taquigraficas/SESIONES%20DE%20LA%20CAMARA/129%20PERIODO%20LEGISLATIVO%20(1990)/SESIONES%20ORDINARIAS/01%20SESION%20ORDINARIA%2009-04-90.pdf)

Soria, M. G. & Soruco, O.S. (2014). Evolución de la política salarial en el sector público de la Provincia de Jujuy en una década. III Jornadas Nacionales sobre estudios regionales y mercados de trabajo. Universidad Nacional de Jujuy (Facultad de Cs. Económicas y Unidad de Investigación en Comunicación, Cultura y Sociedad de la Facultad de Humanidades y Cs. Sociales) y Red SIMEL, San Salvador de Jujuy. DOI:

<https://www.aacademica.org/iii.jornadas.nacionales.sobre.estudios.regionales.y.mercados.de.trabajo/64.pdf>

OSZLAK, O. y O'DONNELL, G. (1984). "Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación". En Flores (comp.), Administración pública. Perspectivas críticas. Buenos Aires: ICAP. Argentina

LAHERA PARADA, E. (2002). "Introducción a las políticas públicas". Fondo de Cultura Económica. Chile.

CENTANNI, A. (2014) "Sindicatos docentes y reforma educativa en el Jujuy neoliberal: un análisis pragmático del conflicto social". DOI:

<https://www.ridaa.unicen.edu.ar/xmlui/bitstream/handle/123456789/136/3521.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Leyes de la provincia de Jujuy, Decretos-Acuerdos, Decretos, Resoluciones del Ministerio de Educación de la Nación.

RInCE –Nº26. Vol 13 (diciembre 2022) – Comunicación Científica

ISSN 1851-3239 - <http://rince.unlam.edu.ar>

DOI: <https://doi.org/10.54789/rince.26.17>